



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 3 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902--Num. 249

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
 En provincias 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Bermillo de Sayago, Antonio Lorenzo de Pedro, natural de Suelmo, de 35 años de edad, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana, con botones muletilla, como de plata, redondos afiligranado y borceguies rozados por los grillos; es bajo y moreno, José María Rodríguez Herrero, natural de Zafra, de 24 años, soltero, alto, cargado de hombros, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana clara, camisa de color, boina y botas negras; Facundo Alfageme Pardo, de 32 años, natural de Zamora, bajo moreno, viste pantalón de pana, blusa nueva azul con cuadros, boina y botas negras; y Miguel Padruelo Herrero, sin señas, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Oviedo 29 de Octubre de 1902 — El Gobernador interino, Antonio Landeta.

R. al núm. 2.201

Circular.—Expropiaciones

Acordado por el Ayuntamiento de Valdés, la expropiación de parte de la casa número 29 de la calle de la Iglesia, de aquella villa, para llevar á cabo el ensanche y alineación de la misma, se hace público para que dentro del plazo de 20 días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan formular las reclamaciones ante la alcaldía, contra la utilidad y ejecución de la obra.

Oviedo 29 de Octubre de 1902.— El Gobernador interino, Antonio Landeta.

R. al núm. 2.202

MINAS

Don Antonio Landeta, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jarvelio Susiac Codes, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de setenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sarvelia», sita en el pueblo de Peñaflo, parroquia de Peñaflo, concejo de Grado. Lindante al N. con carretera de Villalba á Oviedo, sección de Oviedo á la Espina, y por los demás vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de la cabeza del puente llamado de Peñaflo, en la parte que se une con la expresada carretera de Villalba á Oviedo, sección de Oviedo á la Espina; desde este punto en dirección S. magnético 40 grados O. se medirán 1.500 metros que servirá de base al rectángulo y se plantará la primera estaca, desde ésta se levantará una perpendicular sobre la anterior base en dirección O. 40 grados N. y se medirán 500 metros para la segunda estaca, desde ésta al N. 40 grados E. se levantará otra perpendicular paralela á la base y se medirán 1.500 metros para la tercera estaca, que unida por una recta al punto de partida medirá 500 metros y quedará así cerrado el perímetro del rectángulo de las 75 pertenencias.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.581.

Oviedo 23 de Octubre de 1902.—Antonio Landeta.

Que D. Crisanto Taibo y Suárez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Primera Callarjentina», sita en el paraje llamado Peñamayor, parroquias del Condado y Tiraña, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca cuarta de la mina «Segunda Callarjentina», y de ésta al Este se medirán 400 metros para la primera estaca, de ésta al N. 1.500 metros segunda estaca, de ésta al O. 400 metros tercera estaca, y de ésta al S. 1.500 metros, con los que cerrará el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.610.

Que D. Crisanto Taibo y Suárez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Tercera Callarjentina», sita en el paraje llamado Peñamayor, parroquias del Condado y Tiraña, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Segunda Callarjentina» y se medirán al O. 400 metros para la primera estaca, al N. 1.500 segunda estaca, al E. 400 metros tercera y al S. 1.500 metros, con los que cerrará el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.611.

Que D. Carlos Argüelles Canga, vecino de Otero, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre «Camparedra», sita en la parroquia de Pelúgano, concejo de Aller. Lindante por todos vientos con terrenos del común y de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cuadra ó cabaña antigua y á 200 metros al N. donde se colocará la primera estaca, de ésta al N. 200 metros segunda estaca, de ésta al S. 200 metros, y de ésta al O. 400 metros, y de ésta al E. 400 metros, y de ésta al punto de partida 200 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas. Se entiende que la cuadra ó cabaña antigua es propiedad de Marcelina Sánchez.

Fué admitido este registro con el núm. 15.612.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos vein-

titres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 28 de Octubre de 1902.
 =Antonio Landeta.

Regimiento infantería del Principe núm. 3

D. Luis David y Sal de Rollán, primer Teniente del Regimiento de infantería del Principe número 3 y Juez nombrado para instruir la presente causa contra los paisanos Asensio Arizabalaga, Luis Barrios Montoto, José García Yañez y Rafael Alonso Menéndez, por el delito de insulto á centinela.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al citado Rafael, hijo de Bonifacio y de Manuela, natural de Trubia, Ayuntamiento de Oviedo, partido de id., provincia de Oviedo, de estado soltero, de 17 años, de oficio minero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno y señas particulares ninguna, de estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, para que en el término de 10 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas del referido cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado y en caso de que sea aprehendido sea conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dado en Oviedo á 28 de Octubre de 1902.—El Cabo Secretario, Julián Tejedor.—V.º B.º, el Juez Instructor, Luis David.

R. al núm. 2.204

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

Ejercicio de 1901.--Período ordinario y de ampliación

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1901 por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo desde primero de Enero de 1901 á treinta de Junio de 1902 á saber:

CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
CARGO. - Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los períodos ordinario y de ampliación del año de 1901.	1.383.088 72
DATA. - Pagos verificados en igual período.	1.382.703 28
<i>Existencia al terminar el ejercicio.</i>	385 44

CUENTA POR CONCEPTOS

Clasificación por artículos del presupuesto

Capítulos	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre del mismo año		TOTAL del ejercicio de 1901	Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre del mismo año		TOTAL del ejercicio de 1901
		Ptas.	Cts.				Ptas.	Cts.	
1	Rentas.	3.459	51	3.634	46	7.093	97		
2	Portazgos y barcajes.	»	»	»	»	»	»		
3	Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»		
4	Repartimiento.	»	»	»	»	»	»		
5	Instrucción pública	4.800	»	4.800	»	»	»		
6	Beneficencia.	138.508	78	157.985	58	296.494	36		
7	Ingresos extraordinarios.	2.115	85	166	50	2.282	35		
8	Arbitrios especiales.	827.528	»	827.528	»	»	»		
9	Empréstitos.	»	»	»	»	»	»		
10	Enajenaciones.	»	»	»	»	»	»		
11	Resultas.	121.727	99	2.721	12	124.449	51		
12	Ampliación.	119.609	71	»	»	119.609	71		
13	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»	»		
14	Reintegros.	»	53	776	90	830	82		
	Ingresos	1217803	76	165.284	96	1383088	72		
	DATA								
1	Administración provincial.	118.118	94	2.956	90	121.145	84		
2	Servicios generales.	41.832	47	14.239	96	57.072	43		
3	Obras obligatorias.	20.779	14	9.334	27	30.113	41		
4	Cargas.	62.411	27	28.895	97	91.307	24		
5	Instrucción pública.	79.511	30	11.710	65	91.222	25		
6	Beneficencia.	449.991	27	35.445	89	485.437	16		
7	Corrección pública.	21.711	28	11.392	16	33.103	44		
8	Imprevistos.	517	»	374	65	891	65		
9	Nuevos establecimientos.	21.912	16	20.000	»	41.912	16		
10	Carreteras.	35.204	14	21.259	24	56.463	38		
11	Obras diversas.	1.559	51	»	»	1.559	51		
12	Otros gastos.	45.359	95	3.668	90	49.028	85		
13	Resultas.	60.868	69	25.126	»	85.994	69		
14	Ampliación.	237.451	27	»	»	237.451	27		
15	Movimientos de fondos ó suplementos.	»	»	»	»	»	»		
16	Devoluciones.	»	»	»	»	»	»		
	Pagos	1198298	69	184.404	59	1382703	28		

Artículos.....	CARGO	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre del mismo año Ptas. Cts.	IDEM en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1902 á 30 de Junio del propio año Ptas. Cts.	TOTAL del ejercicio de 1901 Ptas. Cts.	Artículos.....	DATA	Operaciones realizadas en el período ordinario desde 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre del mismo año Ptas. Cts.	IDEM en el de ampliación desde 1.º de Enero de 1902 á 30 de Junio del propio año Ptas. Cts.	TOTAL del ejercicio de 1901 Ptas. Cts.
	XI.—Resultas.					VI.—Beneficencia			
1	Existencia en 31 de Diciembre de 1901.	121.727 99	»	121.727 99	1	Atenciones generales.	13.409 50	2.592 50	16.002
2	Créditos de presupuestos anteriores.		2.721 52	2.721 52	2	Hospitales.	229 188 93	10.996 06	240.184 99
		121.727 99	2.721 52	124 449 51	3	Casas de Misericordia.	25.670 97	»	25.679 97
					4	Casas de Expósitos.	181.712 87	21.857 33	203.570 20
					5	Casas de Maternidad.	»	»	»
					6	Casas de Huérfanos y desamparados.	»	»	»
							449.991 27	35.445 89	485.437 16
	XII.—Ampliación					VII.—Corrección pública			
Unico	Ampliación.	119.609 71	»	119.609 71	1	Cárceles.	7 615 50	3.948 68	11.564 18
	XIII.—Movimiento de fondos ó suplementos				2	Establecimiento penales.	14.095 78	7.443 48	21.539 26
Unico	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»			21.711 28	11.392 16	33.103 44
	XIV.—Reintegros					VIII.—Imprevistos.			
Unico	Reintegros	53 92	776 90	830 82	Unico	Imprevistos.	517	374 65	891 65
	DATA					IX.—Nuevos Establecimientos			
	I.—Administración provincial				Unico	Fundación de nuevos establecimientos.	21.912 16	20.000	41.912 16
1	Gastos de la Diputación.	76.076 12	2.000	78.076 12		X.—Carreteras.			
2	Archivo y Depositaria.	12.549 84	»	12.549 84	1	Subvención de carreteras.	»	»	»
3	Comisiones especiales.	7.779 92	»	7.779 92	2	Construcción de carreteras provinciales.	35.204 14	21.259 24	56.463 38
4	Arquitectos.	19.783 14	956 90	20.740 04		XI.—Obras diversas.			
5	Médicos de Baños.	1.999 92	»	1.999 92	Unico	Obras diversas.	1.559 51	»	1.559 51
6	Empleados del ramo de Montes.	»	»	»		XII.—Otros gastos.			
		118.188 94	2.956 90	121.145 84	Unico	Otros gastos.	45.359 99	3.668 90	49.028 85
	II.—Servicios generales					XIII.—Resultas.			
1	Quintas.	9.134 72	4.072 50	13.207 22	Unico	Obligaciones de presupuestos anteriores	60.868 69	25.126	85.994 69
2	Bagajes.	22.332 75	7.444 25	29.777		XIV.—Ampliación			
3	BOLETIN OFICIAL.	»	1.768 21	1 768 21	Unico	Ampliación.	237.451 27	»	237.451 27
4	Elecciones.	10.000	»	10.000		XV.—Movimiento de fondos ó suplementos			
5	Calamidades.	1.365	955	2.320	Unico	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
		42.832 47	14.239 96	57.072 43		XVI.—Devoluciones.			
	III.—Obras obligatorias				Unico	Devoluciones.	»	»	»
1	Reparación y conservación de caminos.	20 779 14	9.334 27	30.113 41					
2	Travesías de carreteras	»	»	»					
3	Cárcel modelo.	»	»	»					
4	Reparación y conservación de fincas.	»	»	»					
		20.779 14	9.334 27	30.113 41					
	IV.—Cargos								
1	Contribución y seguros.	60 90	»	60 90					
2	Pensiones.	13.190 88	»	13.190 88					
3	Empréstitos.	17.750	18.135	35.885					
4	Contratas.	»	»	»					
5	Deudas y Censos.	31.409 49	10.760 97	42.170 46					
		62.411 27	28.895 97	91.307 24					
	V.—Instrucción pública								
1	Junta provincial.	7.007 76	11 710 65	18.718 41					
2	Institutos.	»	»	»					
3	Escuelas Normales.	57.301 25	»	57.301 25					
4	Inspección de Escuelas.	»	»	»					
5	Academias.	15.202 59	»	15.202 59					
6	Bibliotecas.	»	»	»					
7	Museos.	»	»	»					
		79.511 60	11.710 65	91.222 25					

La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1901 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

En Oviedo á 30 de Junio de 1902.—El Depositario, José María Polledo Cueto.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1901 á que la misma se refiere.

En Oviedo á 30 de Junio de 1902.—El Contador, Celestino G. Labrada.—V.º B.º, El Presidente, José Suárez de la Riva.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Septiembre de 1902

Publíquese la presente cuenta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la ley Provincial.—El Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.—P. A. de la C. P., El Secretario, Ignacio España.

Administración de Consumos de Villaviciosa

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber á los contribuyentes por dicho impuesto y deudor que figuran en la relación siguiente, que si en el plazo improrrogable de diez días, á contar desde esta fecha, no satisficieren el descubierto que tienen con la Administración á mi cargo, se les declarará incursos en el apremio de primer grado.

1. Doña Rosario Débita, por derechos de consumo de varias especies gravadas, 39,08 pesetas.

2. La misma, por idem, 10,50 idem.

3. La misma, por idem, 7,85 id.

4. Doña Josefa Marcos, por id., 21,86 id.

5. La misma, por id., 9,76 id.

6. Don Manuel A. Colpal, por idem, 74,38 id.

7. Don Bonifacio Pérez, como arrendatario saliente, resto del importe de los aforos de las especies existentes en los establecimientos públicos del concejo, 3.696,71 id.

Villaviciosa 28 de Octubre de 1902.—El Administrador, Francisco Bovés.

Por el presente edicto se hace saber á los contribuyentes del concejo por dicho impuesto, que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento para la administración y cobranza del mismo, si desean acogerse á los beneficios que en dicho artículo les conceden, pueden solicitarlo de esta Administración en el término de treinta días, á contar desde el de la fecha, con arreglo á las disposiciones contenidas en la Real orden de 16 de Junio de 1885.

Los que sean ganaderos darán también á esta Administración relaciones clasificadas de los mismos en igual plazo, con el fin de llevar á cada uno la cuenta de altas y bajas de las reses, con arreglo á lo dispuesto en el art. 90 de dicho Reglamento.

Villaviciosa 28 de Octubre de 1902.—El Administrador, Francisco Bovés.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Castropol

D. Valentin Cancio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que habiéndose terminado los repartimientos sobre la riqueza rústica, cunonia, pecuaria y urbana de este concejo para el próximo año de 1903, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Castropol, Octubre 25 de 1902.—Valentin Cancio.

R. al núm. 2 208

Alcaldía de Noreña

Terminados los repartimientos de riqueza rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de ocho días puedan los contribuyentes vecinos y forasteros examinar sus cuotas y hacer las re-

clamaciones que hubiere de conreírles.

Noreña 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

R. al núm. 2.209

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, al procesado Manuel Eusebio Sanz y Sanz, de treinta y ocho años de edad, casado con María Tirado Duque, sin hijos y de quien está separado hace dos años, haciendo vida marital con Guadalupe Moreno, natural de Guadalajara, bautizado en la parroquia de San Nicolás, sin vecindad ni domicilio fijo; cantero, hijo de José y de Eduviges, sin antecedentes penales, no sabe leer ni escribir, de regular estatura, delgado, moreno, pelo negro, ojos azules, teniendo algo caído el párpado superior del ojo izquierdo, la frente muy saliente, afeitado, viste pantalón de pana oscura, faja negra, y blusa corta chalanera, calza botas negras y se cubre con boina, fugado de esta cárcel de partido en la mañana del veintisiete de Septiembre último y cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que se presente en dicha cárcel dentro del término expresado, para responder de la causa que se le ha seguido por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de partido.

Dado en Cangas de Onís á veintisiete de Octubre de mil novecientos dos.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Ceferino Florz.

R. al núm. 688.

Juzgado de Valladolid

D. José María de Castro y Fernández, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: que el día veintisiete de Noviembre próximo y hora de las once y media en punto de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Avilés, la venta en pública subasta bajo el tipo de su avaluo de las fincas siguientes que han sido embargadas como pertenecientes á D. Valentin Guerra y Herrero, de esta vecindad, en autos ejecutivos que le sigue su vecino D. José Alija de la Fuente, representado por el Procurador don Eloy Gimenez sobre pago de pesetas para con su producto hacerlo al acreedor del principal, intereses y costas:

1.ª La mitad de una mina de hierro nombrada Valentina, de cuarenta y cuatro pertenencias sita en las Cabañas, parroquia de Berdicio, término municipal de Gozón, de cuarenta y cuatro hectáreas que

componen cuatrocientos cuarenta mil metros cuadrados de extensión, y linda Sur, Oeste y Norte con terreno franco y por el Este, con la mina «María tercera» y terreno franco, teniendo próximamente este rumbo «La Amistad» rodea la demarcación de la «Florentina» cuyos límites Norte y Sur son comunes á ésta y á «Valentina.» Tasada dicha mitad en tres mil pesetas.

2.ª Mitad de otra mina de hierro nombrada «Lucía» de ocho pertenencias, sita en Cuesta Pola, parroquia de Berdicio, municipio de Gozón, de ocho hectáreas que componen ochenta mil metros cuadrados de extensión; linda esta mina por el Norte con la Pluton y por el Este con la Cristina y terreno franco, por el Sur con la Dolores y por el Oeste con María tercera y terreno franco. Tasada dicha mitad en mil pesetas.

3.ª Mitad de otra mina de hierro, nombrada «Invencible», de veinticuatro pertenencias, sita en Monte de Merin, parroquia citada de Berdicio, municipio de Gozón: de veinticuatro hectáreas, que componen doscientos cuarenta mil metros cuadrados de extensión; linda ésta mina por el Norte y Este con la «Cristina», por el Sur con la «Lucía» y terreno franco, y por el Oeste con la «María 3.ª» y terreno franco, y parte de sus pertenencias se hallan atravesadas por el reguero del Focedal y camino de Avilés á Viodo. Tasada dicha mitad en mil quinientas pesetas.

4.ª Mitad de otra mina de hierro, nombrada «Guerrera», de treinta pertenencias, sita en Bayón, parroquia de San Jorge de Heres, municipio de Gozón: de treinta hectáreas, que componen trescientos mil metros cuadrados de extensión; linda por el Norte con la «Cristina» y «Demasia Lejana», por el Este con la «Pública», «Aumento á Pública» y terreno franco, por el Sur con terreno franco y por el Oeste con la «Dolores» y por este mismo rumbo le es próxima la «Cristina», y comprende dentro de su perímetro la casa del Bayón, y parte de sus pertenencias se hallan atravesadas por los regueros de las canales y del Bayón y camino del mismo nombre. Tasada dicha mitad en dos mil quinientas pesetas.

La otra mitad proindiviso de las cuatro minas descritas, ó sea una participación del cincuenta por ciento, pertenece á D. Marcelino Carbayeda y de la Cerra, vecino de Gijón.

Previsiones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas que traten de subastar.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª La falta de títulos de propiedad de las minas objeto de la subasta ha sido suplida por medio de certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de Avilés, en cuyo registro aparecen inscritas, pudiendo examinarla los licitadores en la Escribanía del Actuario que refrenda, donde se hallará de manifiesto.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Octubre de mil novecientos dos.

—José M.ª de Castro.—Por su mandado, Rafael R. de la Cuesta.

R. al núm. 692

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Siero.—De la cuadra de D. Norberto Blanco, vecino de la Peral y de la parroquia de Muñó, concejo de Siero, desapareció un caballo en la noche del 22 del actual, de las señas siguientes: edad nueve años, pelo castaño, alzada seis cuartas y media, con una pinta blanca encima de los brazos, otra en un costillar y otra debajo del vientre y en el sitio donde se cincha, algo pelado de la cola de resultas de tirar por carro.

Lo que se hace público para que el que tenga dicho animal lo devuelva á su dueño, y se suplica á las Autoridades detengan y pongan á disposición de esta Alcaldía á aquél en cuyo poder se halle, por presumirse fundadamente que ha sido robado.

Pola de Siero 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Joaquin Esnal.

4

Langreo.—Se hallan depositadas y puestas á manutención en poder de José Balán, vecino de Casanueva, y de Cayetano Alvarez, de esta villa respectivamente, dos caballerías que fueron recogidas haciendo daño en propiedad particular y de dueño desconocido, cuyas señas son como siguen:

Una yegua negro morcillo, alzada seis cuartas y dos dedos, tuerta del ojo derecho, desherrada de los cuatro remos, de 20 á 22 años de edad, belfa y con síntomas de preñez, tiene una marca en la parte interior del corbejón izquierdo y es resellona, vale aproximadamente 75 pesetas.

Un caballo negro morcillo claro, de seis cuartas y ocho dedos, crin corta, cola hasta el corbejón, herrado de las cuatro extremidades y presenta una ligera inflamación por debajo del corbejón izquierdo, vale aproximadamente 150 pesetas.

Lo que se anuncia para que los respectivos dueños puedan en el término de quince días presentarse á recogerlas, previo el pago de los gastos y daños causados, advirtiendo que transcurrido este plazo serán subastadas.

Sama de Langreo 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

4

Mieres.—En poder de D. Celestino Garcia, vecino de Rioturbio, se halla una cerda que se encontró extraviada en dicho pueblo, de las señas siguientes: color blanco y negro alzada buena, está criando, y delgada.

Lo que se anuncia al público para si llega á conocimiento de su dueño pase á recogerla previo pago de los gastos originados, advirtiendo que si en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio no pasa á recogerla será vendida en pública subasta.

Mieres 16 de Octubre de 1902.—M. Suárez.

En poder de D. Luis Diaz, de Collanzo, Aller, se encuentra un perro de caza, mosqueado y extensas manchas color café.

La persona que acredite su propiedad, se le entregará previo pago de los gastos.